

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-4413-2016
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AM...
Fecha: 02/09/2016	Hora: 14:24:32.7... Folios: 0

RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA CONCERTACIÓN DEL COMPONENTE AMBIENTAL DEL PLAN PARCIAL "TRAVESÍA", SUELO DE EXPANSIÓN URBANO, SANTA ELENA I DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS RIONEGRO-NARE "CORNARE", En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 99 de 1993, 388 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto con radicado No. 112-0571 del 16 de mayo de 2016, la Corporación admitió la solicitud de revisión y análisis de los asuntos ambientales del Plan Parcial denominado "Travesía"; presentada por el **MUNICIPIO DE EL RETIRO**, identificado con Nit.No. 890.983.674-0, y por tal, ordenó a la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo, la evaluación y posterior concertación del plan parcial mencionado.

Que en virtud de lo anterior, se procedió a evaluar la información presentada por el Ente Territorial Municipal mediante radicado No. 131-2416 del 06 de mayo de 2016, dando origen al informe técnico No.1112-1161 del 27 de mayo de 2016, en el cual se concluyó entre otros lo siguiente:

- *Una vez analizada la propuesta presentada, se considera factible concertar con el municipio de El Retiro los asuntos exclusivamente ambientales presentados en el plan parcial Travesía, suelo de expansión urbana, El Carmen I, Municipio de El Retiro.*

Que en razón de lo anterior, mediante oficio con radicado No. 131-0802 del 03 de Junio de 2016, la Corporación citó al Alcalde Municipal de El Retiro, señor Juan Camilo Botero Rendón, para que el día 7 de Junio de 2016 a las 3:00 p.m., se procediera a realizar la concertación de los asuntos ambientales del Plan Parcial "Travesía"; sin embargo, dicha concertación no se llevó a cabo, en razón que el Representante Legal del Municipio, solicitó de manera verbal, la suspensión del Mismo.

Que igualmente, mediante escrito con radicado No. 112-2298 del 8 de Junio del 2016, el Ente Territorial Municipal, a través del señor Yovanny Grisales Franco Secretario de Planeación y Andrés Rivera Muñoz, Director de Aplicación y Control, manifestaron que requieren determinar lo referente a la vía de acceso al proyecto, y verificar si esto conllevaría un permiso de ocupación del cauce, para poder continuar el trámite; y por lo tanto, solicitó suspender los términos de la concertación de dicho Plan Parcial hasta tanto se tenga claridad al respecto.

Que mediante Auto No. 112-0730 del 14 de junio de 2016, se suspendió por el término de un (1) mes el trámite de Concertación de los Asuntos Ambientales del Plan Parcial denominado Travesía, y posteriormente, mediante escrito con radicado No. 112-2889 del 26 de Julio de 2016, el **MUNICIPIO DE EL RETIRO**, solicitó prórroga por el término de 15 días, argumentando que necesitan evaluar y dar viabilidad a la información que fue presentada por la Promotora, lo cual fue concedido mediante Auto No. 112-1012 del 8 de Agosto del 2016.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Que posteriormente, mediante escrito con radicado No. 131-4754 del 5 de Agosto del 2016, Yovanny Grisales Franco Secretario de Planeación y Andrés Rivera Muñoz, Director de Aplicación y Control, manifestaron la **intención de seguir con el trámite establecido para la concertación de dicho Plan Parcial**, en virtud que el Ente Territorial ya tiene claridad respecto a las actividades que se desarrollaran en el Plan Parcial, por lo cual avaló el planteamiento del mismo.

Que en virtud de lo expuesto, y dado que la propuesta presentada por el Municipio, tenía en cuenta los asuntos exclusivamente ambientales, se realizó Protocolo de Concertación, el cual hace parte integral de este instrumento, suscrito el día 12 de Agosto de 2016, entre **CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ**, quién actuó en calidad de Director General y Representante Legal de **Cornare** y **JUAN CAMILO BOTERO RENDON**, quién actuó en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de **EL RETIRO**, por medio del cual se **concertaron** los asuntos ambientales del Plan Parcial "Travesía", Suelo de Expansión Urbano, Santa Elena I del Municipio de El Retiro.

Que conforme a lo dispuesto en la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 del 2015, es función y competencia de las autoridades ambientales, realizar la evaluación y concertación del componente ambiental de los Planes Parciales que presenten los municipios, y como consecuencia de ello, la Corporación procederá a aprobar el protocolo suscrito y declarar concertado el Plan Parcial mencionado.

Que en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Protocolo de Concertación suscrito el día 12 de Agosto del 2016, entre **CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ**, quién actuó en calidad de Director General y Representante Legal de **Cornare** y **JUAN CAMILO BOTERO RENDON**, quién actuó en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de **EL RETIRO**, el cual contiene los asuntos ambientales del Plan Parcial "Travesía", Suelo de Expansión Urbano, Santa Elena I del Municipio de El Retiro.

Parágrafo Único: El Protocolo que se aprueba, se anexa y hace parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR concertado el componente ambiental del Plan Parcial denominado "Travesía", Suelo de Expansión Urbano, Santa Elena I del Municipio de El Retiro.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al Ente Territorial, que deberá dar estricto cumplimiento a los asuntos ambientales y a los compromisos contenidos en el Protocolo de Concertación, el cual es parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente Acto Administrativo al **MUNICIPIO** de **EL RETIRO**, identificado con Nit. No. 890.983.674-0, a través de su representante legal, señor **JUAN CAMILO BOTERO RENDÓN**, o quien haga sus veces al momento de la notificación.

Parágrafo: En caso de no realizarse la notificación de manera personal, seguir lo estipulado en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web, lo resuelto en este acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SEXTO: Indicar que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ
Director General

Expediente: 19200010 – A
Asunto: Plan Parcial
Proyectó: Mónica V.
Vo.Bo. Isabel Giraldo/ Jefe de la Jurídica
Mauricio Dávila/ Secretario General

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

CORNARE		
NÚMERO RADICADO:	112-4413-2016	
Sede o Regional:	Sede Principal	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AM...	
Fecha:	Hora:	Folios:
02/09/2016	14:24:32.7...	0

PROTOCOLO DE CONCERTACIÓN PLAN PARCIAL "TRAVESIA", SUELO DE EXPANSIÓN URBANO, SANTA ELENA I DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO.

Expediente: 19200010-A

Lugar: Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro – Nare "Cornare" Sede Principal.

Hora: 2:00 p.m.

Fecha: 12 de Agosto de 2016

Asistentes:

- **JUAN CAMILO BOTERO RENDON** - Alcalde Municipal de El Retiro
- **YOVANNY GRISALES FRANCO** – Secretario de Planeación Municipal
- **CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ** - Director General de Cornare
- **MAURICIO DÁVILA BRAVO** - Secretario General de Cornare
- **ISABEL CRISTINA GIRALDO PINEDA** -Jefe de la Oficina Jurídica de Cornare
- **JUAN FERNANDO LÓPEZ OCAMPO**-Subdirector de Planeación de Cornare
- **DIANA MARIA HENAO GARCIA** - Jefe de la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo de Cornare
- **LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO** - Directora Regional Valles de San Nicolás

Entre los suscritos, **CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ**, quién actúa en calidad de Director General y Representante Legal de la **Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare**, identificado con Nit.No.890.985.138-3, quién en adelante se denominará **CORNARE** o la **CORPORACIÓN** y de otro lado **JUAN CAMILO BOTERO RENDON**, quien actúa en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de **EL RETIRO**, identificado con Nit. No. 890.983.674-0, y en cumplimiento de lo dispuesto en Ley 388 de 1997 y 507 de 1999, dan inicio a la **AUDIENCIA DE CONCERTACIÓN DEL PLAN PARCIAL "TRAVESIA" SUELO DE EXPANSIÓN URBANO, SANTA ELENA IDEL MUNICIPIO DE EL RETIRO**, presentado a consideración de la Corporación, mediante escrito con radicado No. 131-2416 del 06 de Mayo de 2016, cuya evaluación se ordenó mediante Auto No. 112-0571 del 16 de mayo de 2016.

Producto de la evaluación realizada por parte de Cornare a la información entregada por el Municipio, se elaboró el Informe Técnico con radicado No. 112-1161 del 27 de mayo de 2016, el cual hace parte integral de este instrumento (se anexa al presente) y en el cual se concluyó lo siguiente:

"(...)

13. Conclusiones:

- *Una vez analizada la propuesta presentada, se considera factible concertar con el municipio de El Retiro los asuntos exclusivamente ambientales presentados en el plan parcial Travesía, suelo de expansión urbana, El Carmen I, Municipio de El Retiro*

14. Recomendaciones:

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

- *Concertar con el municipio de El Retiro, los asuntos exclusivamente ambientales presentados en el plan parcial Travesía, suelo de expansión urbano, El Carmen I, predios con matrículas inmobiliarias 017-13858, 017-13062 y 017-04396.*

Que en razón de lo anterior, mediante oficio con radicado No. 131-0802 del 03 de Junio de 2016, la Corporación citó al Alcalde Municipal de El Retiro, señor Juan Camilo Botero Rendón, para que el día 7 de Junio de 2016 a las 3:00 p.m., se procediera a realizar la concertación de los asuntos ambientales del Plan Parcial "Travesía"; sin embargo, dicha concertación no se llevó a cabo, en razón que el Representante Legal del Municipio, solicitó de manera verbal, la suspensión del mismo.

Que igualmente, mediante escrito con radicado No. 112-2298 del 8 de Junio del 2016, el Ente Territorial Municipal, a través del señor Yovanny Grisales Franco Secretario de Planeación y Andrés Rivera Muñoz, Director de Aplicación y Control, manifestaron que requieren determinar lo referente a la vía de acceso al proyecto, y verificar si esto conllevaría un permiso de ocupación del cauce, para poder continuar el trámite; y por lo tanto, solicitó suspender los términos de la concertación de dicho Plan Parcial hasta tanto se tenga claridad al respecto.

Que en virtud de lo anterior, mediante Auto No. 112-0730 del 14 de junio de 2016, se suspendió por el término de un (1) mes el trámite de Concertación de los Asuntos Ambientales del Plan Parcial denominado Travesía, y posteriormente, mediante escrito con radicado No. 112-2889 del 26 de Julio de 2016, el **MUNICIPIO DE EL RETIRO**, solicitó prórroga por el término de 15 días, argumentando que necesitan evaluar y dar viabilidad a la información que fue presentada por la Promotora, lo cual fue concedido mediante Auto No. 112-1012 del 8 de Agosto del 2016.

Que posteriormente, mediante escrito con radicado No. 131-4754 del 5 de Agosto del 2016, Yovanny Grisales Franco Secretario de Planeación y Andrés Rivera Muñoz, Director de Aplicación y Control, manifestaron la **intención de seguir con el trámite establecido para la concertación de dicho Plan Parcial**, en virtud que el Ente Territorial ya tiene claridad respecto a las actividades que se desarrollaran en el Plan Parcial, por lo cual avaló el planteamiento del mismo.

Que según lo analizado, mediante Informe Técnico con radicado No.112-1161 del 27 de mayo de 2016, se observa que la propuesta presentada por el Municipio de El Retiro, tiene en cuenta los asuntos exclusivamente ambientales en virtud que cumple con los Acuerdos Corporativos, y como consecuencia de ello, por medio de la presente se **CONCERTAN** dichos componentes del Plan Parcial denominado "Travesía".

Sin embargo, es necesario y pertinente establecer unos requerimientos, los cuales se constituyen en compromisos de obligatorio cumplimiento por parte del Municipio de El Retiro, en el desarrollo y ejecución del Plan Parcial. Lo anterior en virtud de lo estipulado en las recomendaciones del Informe Técnico con radicado Informe Técnico con radicado No. 112-1161 del 27 de mayo de 2016, pues se evidencia que de la información aportada por el Ente Territorial, hace falta claridad y precisión en algunas actividades a desarrollar.

En consecuencia de lo anterior, se establecen los siguientes compromisos, los cuales son vinculantes y de obligatorio cumplimiento, para su efectivo acatamiento.

COMPROMISOS:

En un término de 30 días, el Ente Territorial Municipal deberá realizar lo siguiente:

1. Los ajustes técnicos recomendados en las conclusiones a la propuesta urbanística del plan parcial.

En el primer informe de avance ambiental:

1. Complementar la información, sobre las medidas de manejo ambiental, estableciendo los programas, proyectos, acciones, recursos, costos, tiempo, cronograma y responsables de su ejecución; además, de un sistema de seguimiento y evaluación de las mismas, para cada una de las medidas de manejo ambiental descritas, para el componente físico (ruido, fuentes hídricas, suelos, aire); componente Biótico (Fauna y Flora); y el componente social (generación de empleo, generación de expectativas, socialización del proyecto durante toda la fase de construcción del proyecto urbanístico).
2. Identificar y cuantificar las especies forestales a erradicar y su futura destinación e iniciar los trámites para solicitar los permisos correspondientes ante El ICA y/o CORNARE, según corresponda a especies productoras o protectoras y tramitar ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para el caso de especies declaradas en veda, como los sarros existentes en el polígono del plan parcial.
3. Incluir en la matriz de identificación de impactos, las afectaciones que serán generadas a la flora y fauna de la zona donde será construido el proyecto urbanístico.
4. Incluir medidas de manejo para el mantenimiento de las especies forestales a establecer en el proyecto urbanístico donde se incluyan al menos tres mantenimientos anuales durante tres años, con un porcentaje de mortandad que no supere el 10%.
5. Tramitar ante la Corporación el respectivo permiso de aprovechamiento forestal acorde a lo establecido en el decreto 1076 de 2015, para las especies nativas que sea necesario su aprovechamiento, exceptuando especies de alto valor ecológico que presenten exceptuando las que posean veda nacional (Helecho Sarro, Roble, Pino Romerón), o veda regional según lo establecido en el Acuerdo Corporativo 262 de 2011. Si es necesario aprovechar especies nativas.
6. Elaborar medidas de manejo ambiental para la especie de fauna (*Ortalis columbiana*) Guacharaca, la cual es considerada una especie endémica para Colombia, las cuales deben orientarse a la sensibilización de las comunidades de la zona para promover su protección y conservación de su hábitat.

Para el seguimiento al proyecto:

1. Respetar la ronda hídrica de las fuentes que discurren por el polígono del plan parcial, según la propuesta del mismo, que corresponde a 15 metros paralelos a las fuentes hídricas.
2. Hacer cumplir lo establecido en el acuerdo 265 de 2011 de CORNARE, sobre movimiento de tierras, en lo relacionado con el manejo de residuos ordinarios, el control de emisiones atmosféricas, el programa de prevención de la contaminación a cuerpos de agua y el manejo de contingencias, además hacer control y seguimiento a la implementación efectiva del plan de acción ambiental.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

3. Entregar indicadores de avance y cronograma de ejecución del plan parcial, con una periodicidad anual, durante el primer trimestre de cada año, a partir del 2017 y hasta la construcción total del plan. Los indicadores deberán rendir cuenta del desarrollo del mismo, así como de las acciones de interés ambiental.
4. El interesado conjuntamente con el municipio, debe emprender un programa de socialización del proyecto, que involucre mecanismos de participación comunitaria del cual deberán entregar informe a CORNARE con los soportes correspondientes

El informe de seguimiento ambiental se debe entregar el primer trimestre de cada año, incluyendo los indicadores de avance de acuerdo al programa de seguimiento y evaluación. En todo caso el primer informe ambiental debe entregarse antes del inicio de la obra.

Parágrafo: De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 del 2011, el cual hace referencia a la corrección de errores formales, señalando lo siguiente: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras"; en virtud de lo anterior, se informa que mediante informe Técnico 112-1161 del 27 de mayo de 2016, por error de digitación se estableció que era suelo de expansión urbana, El Carmen I, siendo el correcto suelo de expansión urbana, Santa Elena I.

Para constancia, se firma el presente protocolo a los 12 días del mes de Agosto del 2016.



JUAN CAMILO BOTERO RENDON
Alcalde Municipal de El Retiro


YOVANNY GRISALES FRANCO
Secretario de Planeación Municipal


MAURICIO DÁVILA BRAVO
Secretario General de Cornare


ISABEL CRISTINA GIRALDO PINEDA
Jefe Oficina Jurídica


JUAN FERNANDO LÓPEZ OCAMPO
Subdirector de Planeación de Cornare


DIANA MARÍA HENAO GARCÍA
Jefe de Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo


LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás


CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ
Director General de Cornare

Anexo: Informe Técnico No. 112-1161 del 27 de mayo de 2016.